



25 de enero de 2018  
**Circular No. SSRP –DPBC/004-2018**

Señores (as):  
Sujetos Obligados  
Ciudad

**Ref: Presentación de la Declaración Jurada de la UAF.**

Estimados Señores (as):

Le informamos a todos los Sujetos Obligados del Sector Seguros que, de aplicar en los casos descritos a continuación, **deberán enviar la Declaración Jurada a la Unidad de Análisis Financiero a partir del 1 de febrero de 2018:**

**Caso 1: Declaración Jurada Definitiva:** En el caso que el sujeto obligado, por su tipo de actividad, **no realice transacciones en efectivo y cuasi-efectivo**, **deberá completar y enviar, por una sola vez, el formulario de Declaración Jurada Definitiva a la Unidad de Análisis Financiero.** Esta Declaración deberá enviarse los diez (10) primeros días calendario del mes de febrero del año en curso, de no realizarla en el período antes mencionado, podrá enviarse los 10 primeros días calendario de los meses siguientes. La misma deberá ser enviada al correo de la UAF que se indica en la viñeta de abajo número seis (6).

**Caso 2: Declaración Jurada Semestral:** En el caso que el sujeto obligado, **que ocasionalmente efectúe operaciones en efectivo o cuasi efectivo**, **deberá completar y enviar el formulario de Declaración Jurada Semestral a la Unidad de Análisis Financiero.** Esta Declaración deberá enviarse cada seis (6) meses, dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente, entendiéndose que la fecha de corte semestral será los 30 de junio y 31 de diciembre. La misma deberá ser enviada al correo de la UAF que se indica en la viñeta de abajo número seis (6).

Es decir, deberá enviarse dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de julio y dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de enero del año siguiente, como fecha límite. Posterior a los periodos antes mencionados, el correo electrónico de la UAF quedará **inhabilitado**, para el envío de la misma.

***“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”***

Calle Isaac Hanono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3

Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa) Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanamá)

Solo para aquellos sujetos obligados que apliquen, en el Caso 1 y Caso 2, antes mencionado, esta Declaración Jurada reemplazará el Reporte de Transacciones en Efectivo (RTE), no obstante, esto no los exime de realizar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Lista ONU. Para aquel sujeto obligado, que no aplique en ninguno de los casos arriba mencionados (Caso 1 y Caso 2), deberá realizar su Reporte de Transacciones en Efectivo (RTE) mensualmente.

#### **Lineamientos:**

- La Declaración Jurada deberá presentarse notariada y debe contar como mínimo, con la información que contienen el Formulario de Referencia emitido por la UAF
- El texto de la Declaración Jurada, deberá ser levantado (escrito) por el notario, utilizando el Formulario de Referencia emitido por la UAF.
- El Manual para la Declaración Jurada y el formato del Formulario de Referencia con los requisitos mínimos, están disponibles en el sitio web de la Unidad de Análisis Financiero: [www.uaf.gob.pa](http://www.uaf.gob.pa), en el menú **Formularios**. De igual forma, en el sitio web de esta Superintendencia: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa), menú **Prevención de BC/FT/FPADM, Formularios**.
- Para cada situación detallada ya sea en el Caso 1 o Caso 2, arriba descritos, está disponible un Formulario de Declaración Jurada para Persona Natural y otro para Persona Jurídica. Si el Sujeto Obligado mantiene los dos tipos de Personas, deberá presentar ambos formularios.
- Deberá presentar conjuntamente con la Declaración Jurada, copia legible de los documentos detallados en el Formato del Formulario de la Declaración Jurada, ubicado en el Manual para la Declaración Jurada.
- La Declaración Jurada y los documentos que sustenten la misma, deberán escanearse y ser enviados de forma legible a la Unidad de Análisis Financiero a través del siguiente correo electrónico: [djuradadefinitiva@uaf.gob.pa](mailto:djuradadefinitiva@uaf.gob.pa) (para la Declaración Jurada Definitiva) y [djuradasemestral@uaf.gob.pa](mailto:djuradasemestral@uaf.gob.pa) (para la Declaración Jurada Semestral).
- Una vez recibidos los documentos por parte de la Unidad de Análisis Financiero, esta procederá a remitir un correo electrónico indicando la aceptación de la Declaración Jurada.
- Le recomendamos mantener guardado el acuse de recibo por parte de la Unidad de Análisis Financiero, de la documentación enviada a través del correo electrónico, como sustento del cumplimiento del envío de la documentación en las fechas indicadas.



***“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”***

2

- En la Declaración Jurada en el párrafo (**PRIMERO**) del sector seguros se debe colocar de la siguiente forma:

“PRIMERO: (NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO) es un Sujeto Obligado, del Sector **Seguros**, de conformidad con lo establecido en el numeral **3**, del artículo **22**, de la Ley 23 de 27 abril de 2015, modificada por la ley No. 21 de 10 de mayo de 2017. (Tómese como referencia los artículos 22-23 y 24 de la referida ley)”.

- Se adjunta el Manual para la Declaración Jurada, emitido por la Unidad de Análisis Financiero para mayor detalle y ejemplos de los formatos de la Declaración Jurada Definitiva (Persona Natural y Jurídica) y Declaración Jurada Semestral (Persona Natural y Jurídica)

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 363 de 13 de agosto de 2015,

Atentamente,



José Joaquín Riesen Alvarado  
**Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá**

Adj.